

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 57

De 02 de marzo de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar acto público de procedimiento de selección de contratistas y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Proyecto de reparaciones y adecuaciones al CEDI de Panamá Viejo, ubicado en el Corregimiento de Parque Lefevre".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá, necesita contar con infraestructuras modernas que rermitan cumplir con las expectativas planteadas en el desarrollo administrativo y social, el cual se gestiona de manera responsable a través de los recursos del Municipio de Panamá;

Que las necesidades actuales del Centro Municipal de aprendizaje y formación infantil CEDI de Panamá Viejo han sido contempladas en la política social, financiera y técnica que elabora el Municipio de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, reconoce que es necesario realizar un programa integral de adecuaciones y reparaciones a todas las infraestructuras de los centros municipales de aprendizaje y formación infantil CEDIS, para así poder brindar un mejor servicio a la comunidad:

Que el objetivo principal y sentido de urgencia de este proyecto es contribuir con el desarrollo infantii temprano, que bien llevado a través de una adecuada estimulación temprana de calidad tiene efectos positivos incluso hasta la vida adulta y en ámbitos tan diversos como en la salud, en el desarrollo cognitivo, en el lenguaje y en el desarrollo socioemocional;

Que el Municipio de Panamá, ha identificado los recursos necesarios para efectuar esta contratación en su Presupuesto;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar acto público de procedimiento de selección de contratistas y consecuentemente a suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para "Proyecto de reparaciones y adecuaciones al CEDI de Panamá Viejo, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre", con un precio de referencia de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE BALBOAS CON 05/100 (B/.49,129.05).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.02.181, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

ranama, K. I

Pág. N° 2 Acuerdo N° 57 De 02/03/17

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanció

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS PEREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.57 De 2 de marzo de 2017

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 9 de marzo de 2017

Sancionado:

ALCALDESA ENCARGADA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMONDERMÚDEZ R.